



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

<b>TIPO DE PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>RADICADO:</b>	05001-31-05-007-2020-00018-00
<b>DEMANDANTE:</b>	STEFANY HERRERA CADAVID
<b>DEMANDADO:</b>	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA-COMFAMA-
<b>VINCULADOS:</b>	PORVENIR AFP
<b>ASUNTO:</b>	ALLEGA Y REQUIERE AL APODERADO DE LA DEMANDADA

Recibe esta oficina judicial manifestación realizada por el apoderado judicial de la parte actora recorriendo el traslado que se dio de los videos que fueren allegados por COMFAMA como respuesta a la prueba oficiosa decretada por el despacho. Así, el apoderado demandante manifiesta que los videos no corresponden al video del puesto de trabajo de la demandante y, por tanto, no se trata de los videos concretamente solicitados.

En gracia de dicha manifestación, tiene esta oficina judicial que en memorial que fuere allegado por la parte demandada el pasado 3 de junio de 2022, se advirtió que para el día 15 de enero de 2019, en el sitio de trabajo de la señora STEFANNY HERRERA CADAVID no se contaba con cámaras de seguridad, por tanto, no era posible para la entidad allegar el video en cuestión.

Además de ello, se señaló que se allegaba, *-sin que el despacho lo recibiera-*, una certificación emitida por parte del equipo de seguridad de COMFAMA donde se informaba que para el día 15 de enero de 2019, en el sitio de trabajo de la señora STEFANNY HERRERA CADAVID no se contaba con cámaras de seguridad, por tanto, no se hacía posible allegar el video en cuestión.

Por ello, se requiere a la demandada para que allegue dicho certificado, que permita tener claridades sobre la motivación de la entidad para no hacer entrega del material probatorio específicamente solicitado. Certificación que ha de allegarse en un término máximo de cinco (05) días.

**NOTIFÍQUESE**

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO**  
**JUEZA**

Firmado Por:  
**Carolina Montoya Londoño**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 007

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ad4d1e29c63e649ba240788b311535a88a77098b04855b8658700de6cf605fb**

Documento generado en 31/08/2022 06:48:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**